

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de Proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2021-00100-00.
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MARA CECILIA FUENTES LACHARME, Y MARIA DEL CARMEN LACHARME FUENTES
ASUNTO	TRASLADO EXCEPCIÓN

Incumbe en esta oportunidad que el Despacho corra traslado a la parte ejecutante del escrito de excepciones de mérito presentado por la parte demandada. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 443 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Correr traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días del escrito de excepciones de mérito propuestas por la parte demandada de conformidad al artículo 443 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Civil 004 Oral

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

14a36a53cf54ac7a8269eada33a0254d55914af14aaf2f5e650d1654941451ed

Documento generado en 06/09/2021 04:04:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>